CONTRATO Nº 15-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 15-2017
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VIALES.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC Nº 80001269-0**, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del Distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr **EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal Sra. **DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con Cédula de Identidad N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANONIMA (INPASA)**, con **RUC Nº 80034565-7,** domiciliada sobre la Súper Carretera a Itaipu Km 125, de la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **CELIO FERNANDES DA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, en carácter de Director Comercial, según Poder Especial Nº 29 de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, pasado ante la Escribana María Estela Coronel Fornerón de Ciudad del Este, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES - EXCAVADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de (1) una EXCAVADORA de la Marca CASE, Modelo CX220C, Procedencia Brasilera, año 2015, chassis NFAA02068, color amarillo, estado nuevo, transferido a la Municipalidad de Bella Vista. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.265. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para los años 2018, 2019 y 2020 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista de los respectivos años. ----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Doris Tischler
Secretaria Interina

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
Eduardo Oswald
Intendente Municipal

INPASA

CONTRATO Nº 15-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-01-2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VIALES"**, convocado por la Municipalidad de Bella Vista por Resolución Municipal Nº 2119/16. *La adjudicación fue realizada por Resolución de* Intendencia Nº 2769/2017 de fecha 12/05/2017, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 156/2017 de fecha 15/05/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs.1.050.000.000) GUARANIES UN MIL CINCUENTA MILLONES**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Excavadora*	*CASE*	*BASIL*	*Unidad*	*1*	*1.050.000.000*	*1.050.000.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será Guaraníes. Los pagos se efectuaran a plazo según el siguiente detalle: **1º pago:** 25% Gs. 262.500.000, a la entrega de la maquinaria, previsto para junio de 2017; **2º pago:** 12% Gs. 131.250.000, a los seis meses, previsto para diciembre de 2017; **3º pago**, 12% Gs. 131.250.000, a los doce meses, previsto para junio de 2018; **4º pago:** 12% Gs. 131.250.000, a los dieciocho meses, previsto para diciembre de 2018; **5º pago:** 12% Gs. 131.250.000, a los veinticuatro meses, previsto para junio de 2019; **6º pago:** 12% Gs. 131.250.000, a los treinta meses, previsto para diciembre de 2019; **7º pago**, 12% Gs. 131.250.000, a los treinta y seis meses, previsto para junio de 2020. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia de cuarenta y tres (43) meses contados desde su suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: La excavadora deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (10) diez corridos contados desde la firma del contrato, en la Municipalidad de Bella Vista, sito Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI.------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

INPASA

cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, por el plazo de vigencia del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto total del contrato por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES,** el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS **PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los (02) dos días del mes de junio de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial
INPASA